



MUNICIPALIDAD DE LINCE



ORDENANZA N° 178 - MDL

Lince, 31 de mayo de 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;**

**VISTO** en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y, mediante el Dictamen N°001 de la Comisión de Desarrollo Urbano, los Informes N° 016-2007/MDL/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y N°095-2007-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se ha constatado que existe un considerable número de contribuyentes que cuentan con Licencias expedidas hasta antes del año 1999 y, que en su oportunidad, no revalidaron la misma, dentro del beneficio que se ofreció en dicho año hasta la derogación del TUPA del 2002;

Que, del mismo modo, tampoco han presentado a partir del año 2000 en adelante la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro, situación que dificulta conocer las condiciones actuales de los establecimientos comerciales en el distrito de Lince;

Que, resulta necesario regular un procedimiento para la Comuna, que establezca un Régimen de incentivos y descuentos especiales de diversos tributos municipales, entre los cuales deberá estar comprendida la Actualización de Autorización de Licencia de Funcionamiento;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Aprobación del Acta el Concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA**

**QUE ESTABLECE BENEFICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS CONDUCTORES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE LINCE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Establézcase un Beneficio de Actualización de Licencia Municipal de Funcionamiento para aquellos conductores de establecimientos comerciales, industriales y de servicios que ejercen actividad comercial cuyas licencias de funcionamiento estuvieron vigentes hasta antes del 1° de enero del 2000 y que no han cumplido con el trámite de renovación de autorización municipal de funcionamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aquellos conductores de establecimientos comerciales, industriales y de servicios que se encuentren dentro de los alcances del artículo primero, podrán actualizar su Licencia de Funcionamiento; y para acogerse a este Beneficio deberán de presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud Declaración Jurada (Formato)
- 2.- Devolución de la Licencia anterior
- 3.- Copia del documento que acredite la conducción del predio

... continúa...



...sigue...

Ordenanza N°178 - MDL

- 4.- Pago por el costo del procedimiento S/. 300.00
- 5.- Constancia de Habilidad (en caso de actividades profesionales)
- 6.- Certificado de Inspección de Técnica en Defensa Civil e Inspección de Sanidad cuando lo requiera el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia de la presente Ordenanza será a partir del 15 del mes de Junio al 31 mes de Julio del año 2007.

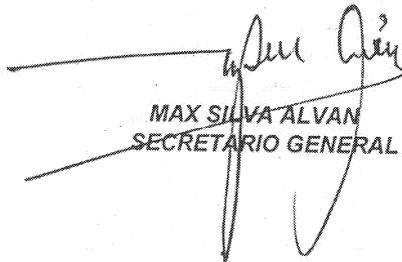
**ARTÍCULO CUARTO.-** Finalizada la vigencia de esta Ordenanza, aquellos conductores de Locales y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios que no se acogieron a este Beneficio, deberán de cumplir con tramitar su Autorización Municipal de Funcionamiento conforme a los requisitos establecidos en el TUPA vigente.

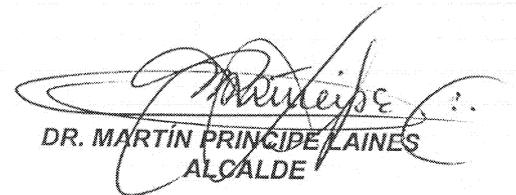
**ARTÍCULO QUINTO.-** Delegar en el Alcalde de la Municipalidad de Lince la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prorroga de ser el caso.

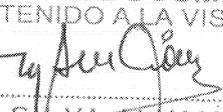
**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de su Jefatura de Comercialización y a la Gerencia de Rentas el adecuado cumplimiento y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MAX SILVA ALVAN  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LINCE	
EL PRESENTE DOCUMENTO ES	
"COPIA FIEL DEL DOCUMENTO"	
QUE HE TENIDO A LA VISTA	
	
MAX SILVA ALVAN Secretario General	
FECHA .....	HORA .....